



UNAP

Rectorado


**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 007-2022-AU-UNAP
Iquitos, 28 de octubre de 2022**

VISTO:


El acta de la sesión extraordinaria segunda convocatoria de la Asamblea Universitaria, realizada el 28 de octubre de 2022, que acordó aprobar el Informe Final del Proceso Electoral Complementario;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2022-AU-UNAP, del 11 de marzo de 2022, rectificada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2022-AU-UNAP, de la misma fecha, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso de elección de decanos, representantes de los estudiantes de la Escuela de Postgrado ante la Asamblea Universitaria y representantes de los docentes y estudiantes ante los Consejos de Facultades cuyos mandatos se encuentran vencidos o están por vencer, integrado por los representantes de los docentes principales, don Julio Alfredo Vegas Piscoya, Facultad de Ciencias Forestales (FCF), como presidente, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), José Daniel Torres Tejada, Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ); representantes de los docentes asociados, don Jorge Suárez Rumiche, Facultad de Ingeniería Química (FIQ), doña Carol Margareth Sánchez Vela, Facultad de Ciencias Biológicas (FCB); representante de los docentes auxiliares, don Rilke Chong Vela, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), representantes de los estudiantes, doña Luz Clayre Vislao Amasifuen, Facultad de Enfermería (FE), don Adrián Arturo Fachin Mestanza, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) y don Porfirio Rafael Tello Villacorta, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN), como miembros;



Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 027-2022-CU-UNAP, del 17 de febrero de 2022, se resuelve ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 1166-2021-UNAP, del 15 de diciembre de 2021, que ratifica la Resolución del Consejo de Facultad N° 008-2021-FO-UNAP del 10 de diciembre de 2021 de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que encarga a don Manuel Justo Meza Garay, con DNI N° 05401682, como decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;



Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 028-2022-CU-UNAP, del 17 de febrero de 2022, se resuelve ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución Rectoral N° 1201-2021-UNAP, del 31 de diciembre de 2021, que encarga a don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, con DNI N° 06517179, docente principal a dedicación exclusiva, como decano interino de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 0078-2022-UNAP, del 24 de febrero de 2022, se resuelve ratificar, con eficacia anticipada, la Resolución de Consejo de Facultad N° 022-2021-FMH-UNAP, del 17 de diciembre 2021, de la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que proroga el periodo del encargo como decano de la Facultad de Medicina Humana, a don Eduardo Alberto Valera Tello, docente nombrado, principal a tiempo completo, con Documento Nacional de Identidad – DNI: 05372735, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre 2022, de conformidad al Acuerdo N° 121, registrado en el cuaderno de actas, a fin de poder continuar con su gestión administrativa y académica, en el marco del proceso de licenciamiento institucional, anexo: Acta del Consejo de Facultad;

Que, visto el Acta N° 001-2022-CEU-UNAP, suscrito por seis (6) integrantes del Comité Electoral (CEU), en el marco de su autonomía y ante la renuncia presentada por don Julio Alfredo Vegas Piscoya y don Víctor Raúl Reátegui Paredes, se autoconvocaron a una reunión que se llevó a cabo el día viernes 22 de julio de 2022, con la finalidad de tratar la agenda: designación del presidente del CEU, elección del secretario del CEU e instalación del CEU, donde acordaron designar a don José Daniel Torres Tejada como presidente del CEU; eligieron a don Rilke Chong Vela como secretario del CEU, y dejaron constancia de la instalación del Comité Electoral Universitario;



Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2022-AU-UNAP

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 006-2022-AU-UNAP, del 10 de agosto de 2022, se resuelve convocar a elecciones complementarias de autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que se desarrollará simultáneamente en todo el ámbito de la UNAP el 9 de octubre de 2022; para elegir a los decanos, a los representantes de los estudiantes de postgrado ante la Asamblea Universitaria, a los representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de los consejos de facultades; además se aprueba el cronograma de actividades para dicho proceso, donde se debe elegir lo siguiente:

- Decanos de las Facultades:

1. Derecho y Ciencias Políticas (Encargado hasta el 05/10/2022)
2. Industrias Alimentarias (Encargado hasta el 31/12/2022)
3. Odontología (Encargado hasta el 31/12/2022)
4. Medicina Humana (Encargado hasta el 31/12/2022)
5. Zootecnia (Encargada hasta el 29/09/2022)

- Representantes de los estudiantes de postgrado ante la Asamblea Universitaria.

- Representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno:

1. Consejos de Facultad

- Ciencias de la Educación y Humanidades Docentes (vencido)
- Ciencias Económicas y de Negocios Docentes (vence 20/08/2022)
- Ciencias Forestales Docentes (vence 20/08/2022)
- Derecho y Ciencias Políticas Docentes (vence 20/08/2022)
- Enfermería Docentes (vence 20/08/2022)
- Farmacia y Bioquímica Docentes (vence 20/08/2022)
- Industrias Alimentarias Docentes (vence 20/08/2022)
- Ingeniería Química Docentes (vence 20/08/2022)
Estudiantes (vencido 20/08/2021)
- Ingeniería de Sistemas e Informática Docentes (vence 20/08/2022)
- Odontología Docentes (vence 20/08/2022)
- Medicina Humana Docentes (vence 20/08/2022)
Estudiantes (vencido 20/08/2021)
- Zootecnia Docentes
Estudiantes



Que, el artículo segundo de la Resolución del Consejo Universitario N° 086-2022-CU-UNAP de fecha 10 de agosto de 2022, aprueba el Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el proceso electoral se ha desarrollado en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y demás normas, cuyos resultados han alcanzado el porcentaje de participación en los docentes ordinarios y en los estudiantes, contando con la asistencia técnica y apoyo en el material electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, conforme se desprende del Informe N° 000145-2022-ORCIQU-GOECOR/ONPE;

Que, del informe y de las actas del Comité Electoral Universitario, se advierte que en el proceso de elección de los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), las dos listas inscritas obtuvieron el 50%, por lo que el Comité Electoral Universitario a efectos de determinar la lista del primer y segundo lugar expresa que se debe convocar a una segunda vuelta; en la elección del decano de la Facultad de Zootecnia (FZ), el porcentaje de participación de los docentes no consiguió el 60%, tal como lo establece el reglamento de procesos electorales correspondiente, por consiguiente anularon dicha elección, lográndose solo la elección de la representación de los estudiantes ante el Consejo de



Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2022-AU-UNAP

Facultad; no se presentaron candidatos para decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP); candidatos representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad de Zootecnia; candidatos representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Medicina Humana (FMH), y candidatos representantes de los estudiantes de postgrado ante la Asamblea Universitaria, quedando por desarrollarse dicho proceso de elección;

Que, las credenciales otorgadas por el Comité Electoral Universitario (CEU) a los ganadores en el proceso electoral complementario, señala que el reconocimiento comprende a partir del 11 de octubre de 2022;

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el decano es elegido por un período de cuatro (4) años, concordante con el artículo 127° del Estatuto;

Que, el literal b) del artículo 122° señala que los representantes de los docentes ante el Consejo de Facultad son elegidos por el período de dos (2) años y el literal c) precisa que los representantes de los estudiantes son elegidos por un período de dos (2) años, respectivamente;

Que, la Asamblea Universitaria, en sesión extraordinaria realizada el 28 de octubre de 2022, acordó aprobar el Informe Final del Proceso Electoral Complementario, que contiene los resultados de la elección de decanos y la elección de los representantes de los docentes y estudiantes ante los consejos de facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por tanto reconocer por el período de mandato de los decanos electos y de los representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de los consejos de facultades correspondientes, con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2022;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe Final del Proceso Electoral Complementario, que contiene los resultados de la elección de decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de los consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los resultados que se detalla a continuación:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Cargo</u>
Alenguer Gerónimo Alva Arévalo DNI N° 06517170 Docente principal a dedicación exclusiva	Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
Rafael Fernando Sologuren Anchante DNI N° 21522076 Docente principal a dedicación exclusiva	Decano de la Facultad de Odontología



UNAP

Rectorado

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 007-2022-AU-UNAP

Eduardo Alberto Valera Tello
DNI N° 05372735
Docente principal a tiempo completo

Decano de la Facultad de Medicina Humana

Consejos de facultades

Facultad de Ciencias Forestales

Docentes

1. Waldemar Alegría Muñoz	Principal	05274168
2. Ronald Burga Alvarado	Principal	01035999
3. Segundo Córdova Horna	Principal	05340338
4. Fredy Francisco Ramírez Arévalo	Asociado	40212467
5. Benjamín Soria Solano	Asociado	05206627
6. Jorge Solignac Ruíz	Auxiliar	05392470

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Docentes

1. José Noviano Díaz Heredia	Principal	05243210
2. Walter Luís Chucos Calixto	Principal	05359833
3. Tito Ronar Rengifo Flores	Principal	05232280
4. Clemente Cuya Gutiérrez	Asociado	05395802
5. Celia María Babilonia Reátegui	Asociada	10423298
6. Rafael Flores Saavedra	Auxiliar	42220553

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Docentes

1. Félix Fernando Hernández Zúñiga	Principal	05286219
2. Lener Abelardo Tuesta Cárdenas	Principal	05239707
3. Víctor Raúl Reátegui Paredes	Principal	05310736
4. Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo	Asociado	05286358
5. Ricardo Augusto Velásquez Freitas	Asociado	05284483
6. César Ulises Marín Eléspuru	Auxiliar	43337504

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Docentes

1. Jorge Walter Cambero Alva	Principal	05292617
2. Martín Tafur Boullosa	Auxiliar	05376639
3. Raúl Quevedo Guevara	Auxiliar	05375505
4. Carlos Augusto Escudero Amado	Auxiliar	05267747
5. Billy Jackson Arévalo Sánchez	Auxiliar	41800698
6. María Isabel Vásquez Villacorta	Auxiliar	09534268

Facultad de Enfermería

Docentes

1. Matilde Rojas García	Principal	05224776
2. Maritza Evangelista Villanueva Benítez	Principal	17989922
3. Rosario del Pilar Bardales Arévalo	Principal	05342076
4. Elida Giannina Caballero Shavier	Auxiliar	40385235





Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2022-AU-UNAP

5. Patricia Madeleine Reátegui Panduro	Auxiliar	05282604
6. Linda Mercedes Sánchez Valera	Auxiliar	43185581

Facultad de Farmacia y Bioquímica

Docentes

1. Frida Enriqueta Sosa Amay	Principal	08591762
2. Mario Javier de la Cruz Flores	Auxiliar	40553043
3. Carlos Enrique Calloapaza Valladares	Auxiliar	29371419
4. Felipe Ríos Isern	Auxiliar	05225059
5. Ivonne Navarro Del Águila	Auxiliar	40745127
6. Henry Vladimir Delgado Wong	Auxiliar	40938357

Facultad de Ingeniería Química

Docentes

1. Rafael Trigos Vásquez	Principal	05397965
2. Rosa Isabel Souza Nájara	Principal	05231361
3. Maritza Echevarría Ordoñez	Principal	05283077
4. Manuel Velásquez Vásquez	Asociado	05234419
5. Fernando Javier Salas Barrera	Asociado	05415003
6. Matsen Rolando García Navarro	Auxiliar	05399351

Estudiantes

1. Edgard Evaristo Maco Pacaya	71114654
2. Ricardo Guillermo Peña Huayas	72632976
3. Rodrigo del Águila Acuy	71724297

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Docentes

1. Saúl Flores Nunta	Principal	09671010
2. Carlos Alberto García Cortegano	Principal	05342316
3. Carlos González Aspajo	Asociado	10343235
4. Manuel Tuesta Moreno	Asociado	05336037
5. Jimmy Max Ramírez Villacorta	Auxiliar	41256622
6. Ángel Ildefonso Catashunga Torres	Auxiliar	05370319

Facultad de Odontología

Docentes

1. Manuel Justo Meza Garay	Principal	05401682
2. Karina Amelia Juárez Concha	Auxiliar	42061848
3. Úrsula Rodríguez Sanjurjo	Auxiliar	07819138
4. Raúl Carranza Del Águila	Auxiliar	44722509
5. Luís Enrique López Alama	Auxiliar	05405433
6. Myriam Betty Panduro Del Castillo	Auxiliar	70228179

Facultad de Medicina Humana

Docentes

1. Wilma Selva Casanova Rojas	Principal	05217678
-------------------------------	-----------	----------



UNAP

Rectorado

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 007-2022-AU-UNAP**

2. Hermann Federico Silva Delgado	Principal	05360639
3. Gregorio Rodolfo Heredia Quezada	Principal	05399335
4. Cristiam Armando Carey Ángeles	Asociado	33330567
5. Hugo Miguel Rodríguez Ferrucci	Auxiliar	05632644
6. Rosa Encarnación Mera Aro	Auxiliar	05327371

Facultad de Zootecnia

Estudiantes

1. Diana Vela Lancha	73995561
2. José Luis Domínguez Saavedra	71113815
3. María Cristina Serquen Salas	70668784

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer, con eficacia anticipada, el período de mandato que establece la norma de los decanos y de los representantes ante el consejo de facultad de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Decanos** 4 años (Del 11 de octubre de 2022 al 11 de octubre de 2026)
2. **Representantes ante los órganos de gobierno:**

Consejo de Facultad

- Docentes 2 años (Del 11 de octubre de 2022 al 11 de octubre de 2024)
- Estudiantes 2 años (Del 11 de octubre de 2022 al 11 de octubre de 2024)

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto las Resoluciones del Consejo Universitario N° 027 y 028-2022-CU-UNAP, ambas de fecha 27 de febrero de 2022 y la Resolución Rectoral N° 0078-2022-UNAP, del 24 de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad: www.unapikitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL